

CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.

Informe Anual de Auditoría sobre la Verificación y Grado de Cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Mecanismos Internos Implementados que Aplica la Sociedad para Cumplir con las Normas de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Al y por el año terminado el 31 de diciembre del 2016

INFORME ANUAL DE AUDITORÍA SOBRE LA VERIFICACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS INTERNOS IMPLEMENTADOS QUE APLICA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

A los accionistas de
CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.

Para dar cumplimiento a la Resolución No. SC.SG.DRS.G.14.009 publicada por la Superintendencia de Compañías mediante Registro Oficial No. 209 del 21 de marzo de 2014, **CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.**, ha contratado nuestros servicios, ya que al ser un sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en las Normas para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, **CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.**, debe anexar al informe anual de auditoría, el informe de verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por dicho sujeto obligado. En consecuencia, emitimos el presente informe sobre la verificación y grado de cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y, de la Superintendencia de Compañías, en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento de terrorismo, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2016.

Durante la ejecución de nuestro trabajo, se efectuaron verificaciones, mediante pruebas selectivas, de la existencia y cumplimiento de los procedimientos de control interno que **CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.**, aplica normas para prevenir el lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo y otros delitos. Los procedimientos de Auditoría han sido aplicados acorde la Resolución No. SCV.DNPLA.15.008 de la Superintendencia de Compañías, los resultados de los procedimientos aplicados se detallan en el Anexo I del presente informe

Responsabilidad del auditor

1. El alcance del trabajo realizado mencionado en el párrafo No. 2, no tuvo por objeto el examen de la eficacia de las políticas establecidas por la Sociedad para la detección de operaciones inusuales. Al ejecutar el alcance del trabajo mencionado, el auditor toma en consideración los controles internos de la Sociedad, relevantes para la prevención del lavado de activos y financiamiento

del terrorismo, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre el control interno global de la Compañía.

2. Los procedimientos efectuados acorde a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV.DNPLA.15.008, han sido aplicados exclusivamente sobre los registros contables y extracontables, papeles de trabajo y de detalle, y documentación que nos fuera provista por la Sociedad que se refleja en nuestros papeles de trabajo.

Nuestra tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su estructura formal.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

3. La Sociedad es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que ocurran errores o irregularidades y que éstos no sean detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de los procedimientos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención al mantenimiento de procedimientos actualizados y adecuados a las circunstancias.

Conclusión

Sobre la base de la labor realizada, cuyo alcance se describe en el párrafo No. 2 informamos que, en lo que se refiere a materia de nuestra competencia, se concluye que por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, los procedimientos aplicados por **CONSTRUCTORA BARREVIZ S.A.**, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cumplen con: i) La normativa legal emitida Unidad de Análisis Financiero y Económico; ii) La normativa legal emitida por la Superintendencia de Compañías mediante la Resolución No. SCV.DSC.15.008, y, iii) Los mecanismos internos implementados por la Compañía, mismos que constan en el Manual sobre Mecanismos para Control y Prevención al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Pedro Ponce Carrasco 1-9 25
y Av. 6 de Diciembre,
Edif. Multiapoyo, Piso 9
Quito, Ecuador

PBX +593 2 3530 204
www.uhyassurance.ec

Asuntos de énfasis

4. El presente informe se emite para uso exclusivo de la Sociedad y para su posterior presentación ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Quito DM, Abril 28 de 2017

UHY ASSURANCE & SERVICES
AUDITORES INDEPENDIENTES
R.N.A.E.00603



Edgar Ortega H.
Representante Legal

ANEXO I
PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Objetivo

Verificar el Cumplimiento de lo previsto en las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, respecto a las políticas procedimientos y mecanismos implementados por la Compañía, detallados a continuación:

1. Verificar la calificación del Oficial de Cumplimiento y el Código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Se verificó que el oficial de cumplimiento cuenta con el código de registro Nro. 0708

2. Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentran definidos en el Manual de Prevención.

Mediante Acta de Junta de General Extraordinaria Universal de Accionistas, se aprobó el Manual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos el 20 de Noviembre del 2015.

3. En caso de grupos empresariales o holding verificar que los manuales de prevención abarquen las compañías que los conformen, siempre y cuando hayan decidido tener un solo manual y un oficial de cumplimiento.

La compañía no pertenece o a un grupo empresarial o Holding.

4. Confirmar que el oficial de cumplimiento haya cumplido con la elaboración del informe anual y su presentación ante la junta de Socios o Accionistas y/o directorio.

En la Acta de Junta General de Accionistas de fecha 24 abril de 2017, se dio a conocer el Informe Anual de Prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos, elaborado por el Oficial de Cumplimiento.

5. Seleccionar aleatoriamente seis meses del año para revisar lo siguiente:

- a) Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas y los montos sean iguales o superen el umbral legal. (USD 10,000) originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definido en la estructura del reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Se realizó la consolidación de las operaciones que superaron el umbral. No se encontraron observaciones de la aplicación de este procedimiento.

- b) Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.

Se verificó todos los reportes RESU fueron enviadas a la UAFE periódicamente.

- c) Cotejar que los clientes que superan el umbral legal han sido reportados a la UAFE en los meses correspondientes.

Se verificó que todos los clientes que superan el umbral fueron reportados a la UAFE.

- d) Para cada uno de los meses seleccionados tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.

Sobre la muestra determinada acorde al lineamiento establecido en la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. SCV.DSC.15.008, realizamos la verificación de cada una de las carpetas de los clientes seleccionados aleatoriamente verificando el cumplimiento de las políticas de debida diligencia.

- 6. Determinar el proceso aplicado por la compañía en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes que proporciona la seguridad de la información física y digital.

La compañía para asegurar la custodia y confidencialidad de la información digital maneja servidores internos, mismo que asegura dicha información durante el periodo solicitado; a su vez la información física reposa en el archivo de la Compañía y es correctamente custodiada.

- 7. Verificar la existencia de la matriz de riesgos, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles delitos de lavado de activos.

Se verificó que la compañía cuente con la matriz de riesgos misma que es utilizada a fin de poder determinar las áreas vulnerables y establecer medidas para mitigar posibles delitos de lavado de activos.